ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 9 DE DICIEMBRE DE 2022.

En Calomarde, siendo las trece horas del día 9 de diciembre de 2022 se reúne en la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, en sesión ordinaria y primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Rodolfo Andrés Hernández Barrera, y con asistencia del Sr. Concejal D. Sergio Arlandis Pérez y la Sra. Concejal Dña. Maribel Lacasa Domingo, asistidos de la Secretaria Dña. Montserrat Domingo Sanfeliu. Al comienzo de la sesión se encuentran presentes, por tanto, tres de los tres miembros que legalmente componen la Corporación. Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa al conocimiento y resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE JULIO DE 2022.

Se da lectura a los asistentes del acta de la sesión anterior de fecha 27 de julio de 2022. Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los que asistieron, acuerdan prestar su aprobación a dicha acta.

2.- CORRESPONDENCIA OFICIAL. INFORMES DE ALCALDÍA Y RATIFICACIÓN DE RESOLUCIONES.-

INFORMES:

Se informa que nos han concedido de forma provisional desde el Instituto Aragonés del Agua una subvención para cubrir los costes de la redacción del proyecto de la nueva depuradora del municipio.

Se informa también que nos hemos adherido al convenio con la Diputación Provincial de Teruel para obras en el ciclo del agua dentro del PERTE. Se acepta por unanimidad dicha adhesión.

Se informa que nos hemos adherido al CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL Y LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA CON POBLACIÓN INFERIOR A 5.000 HABITANTES Y LA ENTIDAD LOCAL MENOR, PARA LA PRESTACIÓN DE LAS FUNCIONES DE DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS. Se acepta por unanimidad dicha adhesión.

Se informa por la alcaldía que este año se está realizando la escuela de adultos en Calomarde los jueves por la tarde. Hacen informática y obtención título ESO. Desde el Ayuntamiento se han alquilado ordenadores para su uso en la escuela.

Se informa la necesidad de establecer la enajenación de 4 vacantes para que socios no locales (autonómicos, comunitarios y extracomunitarios) puedan ser socios presentar la correspondiente solicitud de admisión al coto municipal al Ayuntamiento de Calomarde (Anexo I), del 1 al 15 de marzo de 2023 dado que hay posibilidad de cupo y hay varios interesados que han preguntado. Se acepta por unanimidad licitar las 4 vacantes.

Se informa que ha sido concedido por el INAEM el Programa experiencial de empleo y formación Gestión Forestal III para contratación de 10 alumnos.

Se informa que ya se han realizado el plan de asfaltados por parte de la Diputación provincial de Teruel en el camino a la nave.

Se informa que a raíz de la queja presentada por los Hnos Pérez Pérez en relación al peligro existente en la caída del pajar sito en Calle Arriba 9 se notificó a los propietarios y posteriormente se realizó nueva visita de inspección con los interesados, estando el técnico municipal, el alcalde, la secretaria, los hnos Pérez Pérez y uno de los propietarios del pajar en cuestión. Se advirtió del peligro de caída del pajar y del mal estado del muro del jardín de los Hnos Pérez con los pajares de la Calle Arriba y un pequeño trozo de calle, advirtiéndose del error catastral de la existencia de una calle delante de los solares de la Calle arriba, 9 y 11 la cual no pertenece al Ayuntamiento sino a los propietarios de los solares. Se acordó arreglar el error catastral y que por el técnico municipal se redactara una memoria valorada de reconstrucción del muro a pagar por cada parte en relación a su porcentaje de propiedad. El pleno se da por enterado.

RESOLUCIONES:

MONTSERRAT DOMINGO SANFELIU (1 de 2)
SECRETARIA
Fecha Firma: 22/12/2022
HASH: 999519ac65ccc7399621d88441129d28

RODOLFO ANDRES HERNÁNDEZ BARRERA (2 de 2)
ALCALDE
Fecha Firma: 22/12/2022
HASH: 2bcda49ba98e69764f39adcf20780973

Cód. Validación: 5Z5CDN275XLKHXFKX5WSTC292 | Verificación: https://calomarde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 8

Decreto 49/2022 por el que se resuelve informar favorablemente el proyecto de habilitación del recinto expedido por el Arquitecto Técnico D. Juan Blesa Barrera

Decreto 50/2022 por el que se resuelve iniciar el procedimiento para la enajenación de los permisos de caza de trofeo y selectiva cérvidos de la Reserva de Caza Montes universales

Decreto 51/2022 por el que resuelve aprobar el expediente de contratación para la enajenación de los permisos de selectiva cérvidos de la Reserva de Caza Montes universales, convocando su licitación

Decreto 52/2022 por el que se autoriza al Ayuntamiento de ROYUELA para la utilización del desolladero y carnicería de la localidad el día 27 de agosto de 2022 para el desuello, oreado y descuartizado de las reses de lidia

Decreto 53/2022 por el que se resuelve llevar a cabo el contrato menor de servicios de honorarios de redacción, dirección y coordinación de seguridad y salud de la obra de instalación de caudalímetros para control de abastecimiento, con el contratista ETITER SL

Decreto 54/2022 por el que se adjudica el aprovechamiento cinegético de los permisos de caza de trofeo y selectiva cérvidos de la Reserva de Caza Montes universales.

Decreto 55/2022 por el que se aprueba el expediente de contratación para la enajenación de 12 permisos de caza en la modalidad de batida para la temporada 2022/2023 en el coto municipal de Calomarde, convocando su licitación

Decreto 56/2022 por el que se inicia el procedimiento para la enajenación de los permisos de caza en la modalidad de batidas en el coto municipal para la temporada 2022/2023

Decreto 57/2022 por el que se autoriza al Ayuntamiento de Torres de Albarracín para la utilización del desolladero y carnicería de la localidad el día 2 de octubre de 2022 para el desuello, oreado y descuartizado de las reses de lidia

Decreto 58/2022 por el que se autoriza al Ayuntamiento de ROYUELA para la utilización del desolladero y carnicería de la localidad el día 26 de septiembre de 2022 para el desuello, oreado y descuartizado de las reses de lidia

Decreto 59/2022 por el que se adjudica el aprovechamiento de los permisos de caza en la modalidad de batidas para la temporada 2022/2023.

Decreto 60/2022 por el que se adjudica el aprovechamiento cinegético de los permisos de caza de selectiva cérvidos de la Reserva de Caza Montes universales.

Decreto 61/2022 por el que se delega en favor de María Isabel Lacasa Domingo, Concejal de este Ayuntamiento, el ejercicio de la competencia correspondiente a la de celebración del matrimonio civil entre los contrayentes Dña. Ana Civera Martínez y D. Carlos Novella Morales.

Decreto 62/2022 por el que se concede a D. Joaquín Pérez Pérez, licencia de segregación de la parcela sita en Calle Arriba 13.

Decreto 63/2022 por el que se adjudicar definitivamente el aprovechamiento de varios permisos de caza en la modalidad de batidas para la temporada 2022/2023.

Decreto 64/2022 por el que se concede a D. Joaquín Pérez Pérez, licencia de división horizontal de la parcela sita en Calle Arriba 13

Decreto 65/2022 por el que se resuelve mantener el reparto de suertes existente para la temporada 2022/2023 y mantener las solicitudes efectuadas anteriormente y las siguientes que pudieran haber para las siguientes anualidades

Decreto 66/2022 por el que se resuelve solicitar la adhesión del Ayuntamiento de Calomarde al PERTE para la Digitalización del ciclo del agua y por ende, el acceso a las líneas de financiación propuestas por el mismo.

Decreto 67/2022 por el que se resuelve solicitar la adhesión del Ayuntamiento de Calomarde al CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL Y LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA CON POBLACIÓN INFERIOR A 5.000 HABITANTES Y LA ENTIDAD LOCAL MENOR, PARA LA PRESTACIÓN DE LAS FUNCIONES DE DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS

Decreto 68/2022 por el que se concede a D. R. Andrés Hernández Barrera, licencia urbanística para las obras de construcción caseta de aperos en la parcela 66 del polígono 3 del TM de Calomarde

Cód. Validación: 5Z5CDN275XLKHXFKX5WSTC292 | Verificación: https://calomarde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 8

Decreto 69/2022 por el que se resuelve llevar a cabo el contrato menor de servicios de honorarios de redacción, dirección y coordinación de seguridad y salud de la obra de ACONDICIONAMIENTO APARCAMIENTO MUNICIPAL, con el contratista ETITER SL

Decreto 70/2022 por el que se convoca la próxima sesión extraordinaria del Pleno en Calomarde el día 9 de diciembre de 2022 a las 13:00 horas.

El pleno se da por enterado y acuerda su ratificación.

3.- APROBACIÓN MEMORIA VALORADA ACONDICIONAMIENTO APARCAMIENTO MUNICIPAL, INICIO EXPEDIENTE CONTRATACIÓN Y DELEGACIÓN ALCALDÍA APROBACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA MISMA.-

Se muestra a los asistentes la memoria valorada redactada por el ingeniero de caminos, canales y puertos D. Ernesto Pradas Sánchez por valor de 28.700,77 € euros para la ejecución de la obra ACONDICIONAMIENTO APARCAMIENTO MUNICIPAL, obra solicitada en el programa POS 2022.

Tras un debate se acuerda por unanimidad de los asistentes que suponen la mayoría absoluta de los miembros de la corporación:

Primero.- Aprobar la memoria valorada de la obra ACONDICIONAMIENTO APARCAMIENTO MUNICIPAL por importe de 28.700,77 euros.

Segundo.- Aprobar el inicio del expediente de contratación de la obra ACONDICIONAMIENTO APARCAMIENTO MUNICIPAL y la delegación a la alcaldía para la aprobación del expediente de contratación y adjudicación de la obra a través del procedimiento de contrato menor una vez esté concedida la subvención.

4.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTOS CERRADOS.-

A la hora de realizar la formalización de la contabilidad de 2022 se han detectado varias partidas pendientes de aplicación de presupuestos cerrados, tanto de derechos reconocidos como de obligaciones reconocidas que hay que dar de baja dado que se han aplicado en ejercicio corriente o en otras partidas.

Visto el informe de secretaria-intervención y el Anexo I.

Por todo ello, por unanimidad de los asistentes, se acuerda aprobar la modificación n.º 1/2022 de presupuestos cerrados y dar de baja las partidas incluidas en el anexo I del informe emitido por secretaria-intervención.

5.- APROBACIÓN PRESUPUESTOS DE LA ENTIDAD PARA 2023.-

En primer lugar, se procede a explicar el Presupuesto para el ejercicio 2023, manifestando que de conformidad con el artículo 168 TRLHL 2/2004, el Presupuesto General del Ayuntamiento de Calomarde, ha sido formado por el Sr. Alcalde, y se le acompaña la siguiente documentación:

1.- Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presenta en relación con el vigente.

2.-Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior, y avance del corriente, referida, al menos a seis meses del mismo, suscritas una y otra por el Interventor y confeccionadas conforme dispone la Instrucción de contabilidad.

3.- Anexo del personal de la Entidad Local.

4.- Anexo de las inversiones a realizar en el presente ejercicio, suscrito por el presidente.

5.- Informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de créditos previstas, le suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y la efectiva nivelación del Presupuesto. A continuación se procede a la explicación detallada del Presupuesto en el que se cumple la regla de gasto y la estabilidad presupuestaria. El pleno, por unanimidad de los miembros que componen la Corporación municipal, lo que supone la mayoría absoluta ACUERDAN:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto para el ejercicio 2023.

Segundo.- Considerarlo aprobado definitivamente en los términos anteriores, si transcurrido el plazo de quince días de exposición pública, no se hubieran formulado reclamaciones.

Cód. Validación: 5Z5CDN275XLKHXFKX5WSTC292 | Verificación: https://calomarde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 8

Tercero.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto, que forman parte del Expediente.
Cuarto.- Aprobar la Plantilla de Personal de la Corporación que comprende un funcionario, una plaza de Secretario-Interventor (38%), una plaza de personal laboral de duración determinada -Peón tareas múltiples del Convenio de CC.LL. con el INAEM o DPT, que integra el expediente de Presupuesto.
Quinto.- Que este acuerdo sustituya a la Comisión Informativa de Cuentas

6.- APROBACIÓN PLAN RACIONALIZACION GASTO PÚBLICO 2023.-

Explica el Sr. Alcalde que el Gobierno de Aragón ha considerado imprescindible adoptar medidas de contención del gasto que se han recogido de forma global y sistemática, en un Plan de Racionalización del gasto corriente, elaborado por el Departamento de Administración Pública y Hacienda aprobado en 13 de septiembre de 2011 que con naturaleza jurídica de instrucción obliga a los distintos gestores dependientes del Gobierno de Aragón a adoptar una serie de medidas de ajuste, algunas de las cuales afectan a las transferencias a otros entes públicos. Concretamente la medida 92 establece que "cuando los beneficiarios de las subvenciones sean Administraciones Públicas (entre las que se encuentran los entes locales) deberán tener aprobado un plan de racionalización del gasto corriente con el alcance y contenido que se establezcan en las bases reguladoras de la subvención", añadiendo a su vez que, "en fase de justificación de la subvención, se verificará en el plan de racionalización del gasto corriente aprobado por la Administración Pública beneficiaria se está ejecutando en los términos previstos en el mismo". Resultando que la Comisión de Subvenciones y Ayudas (creada por Decreto 221/1999, de 30 de noviembre, del Gobierno de Aragón) en fecha 26 de abril de 2013 adopta el siguiente acuerdo: "La concesión de subvenciones y ayudas a Entidades Locales por parte del Gobierno de Aragón estará supeditada a la aprobación por la entidad local beneficiaria de un plan de racionalización de gasto con el alcance y contenido que se establece en el presente acuerdo. Todos los Departamentos del Gobierno de Aragón incluirán en las convocatorias públicas de subvenciones a entidades locales la obligación de tener aprobado dicho Plan de Racionalización de gasto. Y también se recogerá en las órdenes y convenios mediante los cuales se concedan subvenciones. Por otro lado en apartado Segundo del mismo acuerdo se indica que el Plan de racionalización de gasto que será anual, contendrá como mínimo la siguiente información: a) Entidad local beneficiaria y relación de entidades dependientes, con indicación de su forma jurídica (organismos autónomos y sociedades mercantiles). b) Relación de medidas adoptadas relativas a gastos de personal y bienes y servicios, pudiendo incluirse, entre otras, las siguientes medidas de ahorro: Alumbrado público y consumo eléctrico, costes de personal, telefonía fija y móvil, reproducción gráfica de impresoras y equipos multidisciplinares, utilización de medios telemáticos como sistema preferente de remisión de documentos a la Comunidad Autónoma de Aragón, publicidad institucional, indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados y por razón de servicio, revisión de contratos de alquiler, cierre definitivo o parcial de instalaciones municipales y aprovechamiento de economías de escala en la prestación de servicios públicos. c) Relación de medidas adoptadas relativas a gastos de capital. El Ayuntamiento de estaba exento de dicha obligación al tener una población inferior a 1.000 habitantes, pero ya no y por tanto se encuentra obligado a disponer del citado Plan de Racionalización del gasto corriente puesto que la concesión de subvenciones y ayudas por parte del Gobierno de Aragón está supeditada a su elaboración y aprobación con el alcance y contenido que se establece en dicho acuerdo. …/…. Por todo cuanto antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, el Pleno por unanimidad de sus asistentes que suponen la mayoría absoluta de los miembros que componen la Corporación, ACUERDAN:

PRIMERO. Aprobar Plan de Racionalización del Gasto Corriente del Ayuntamiento de para el año 2023 con el siguiente contenido: PARQUE MÓVIL Y DESPLAZAMIENTOS. 1. La realización de viajes oficiales con indemnización por razón del servicio se limitarán a las estrictamente indispensables. 2. En los viajes institucionales el

Cód. Validación: 5Z5CDN275XLKHXFKX5WSTC292 | Verificación: https://calomarde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 8

cargo será acompañado con el número de personas imprescindibles para ese fin. TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL. 3. Se limitará el número de líneas de telefonía fija y de telefonía móvil de los edificios, en función de las necesidades de cada puesto de trabajo. 4. Se dará de baja la línea adicional de fax y se usará la del Ayuntamiento y se restringirá el uso de fax con carácter general. En el caso de que sea necesario su uso, se evitará la duplicidad de envíos a través de fax y por correo ordinario, salvo de aquellos documentos cuyos originales deban constar de forma preceptiva en los expedientes administrativos. 5. Se potenciarán al máximo las comunicaciones por correo electrónico, ya que resultan más económicas que las comunicaciones telefónicas y postales. 6. Siempre que la disposición del mobiliario lo permita, en los despachos colectivos se ubicarán los aparatos de forma que puedan ser utilizados por más de un miembro de la unidad administrativa, instalando en todo caso aparatos supletorios para reducir el número de extensiones. 7. Se realizará un seguimiento de consumo de la telefonía móvil y fija, cambiando a ofertas de las compañías en cuanto sea posible. REPRODUCCIÓN GRÁFICA DE IMPRESORAS Y EQUIPOS MULTIFUNCIONALES. Se modifica la organización de los sistemas de reproducción gráfica de impresoras y equipos multifuncionales, introduciendo las siguientes medidas: 8. Con carácter general se dejarán de adquirir impresoras de puesto. 9. Las tareas de impresión se realizarán preferentemente a través de equipos multifuncionales, en blanco y negro, cuyo número se limitará al mínimo imprescindible. 10. Todos los documentos se imprimirán a doble cara para reducir el consumo de papel. 11. Las fotocopiadoras solamente estarán en funcionamiento durante la jornada de trabajo, debiendo permanecer desconectadas el resto del tiempo. 12. Cuando se detecte una utilización elevada respecto a los valores medios habituales de la máquina o el consumo de fotocopias o de papel represente un consumo excesivo en función del número de funcionarios y los cometidos y tareas atribuidos a la unidades correspondientes de las que dependan, se pondrá en conocimiento del centro directivo para que adopte las medidas adecuadas o justifique, en su caso, el alto grado de utilización. 13. Quedará prohibida la reproducción total o parcial de libros y las fotocopias de carácter particular. RECEPCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y SALIDA DE CORREO Y PAQUETERÍA. Se modificará la organización de los sistemas de recepción, distribución y salida del correo y la paquetería, adoptando las siguientes medidas: 14. Se evitará, en la medida de lo posible, el carácter urgente de los envíos, por su alto coste. 15. La utilización de acuses de recibo se limitará a las comunicaciones postales que sirvan para cómputo de plazo en recursos, para acreditación de notificaciones recogidas en la normativa vigente o en casos excepcionales o autorizados. CONSUMO ELÉCTRICO. En materia de consumo eléctrico se fomentará la adopción de las siguientes medidas: 16. El responsable de cada edificio comprobará si la potencia contratada es acorde a la demandada y promoverá la modificación en caso necesario. 17. Se revisará el consumo de energía reactiva y se instalarán dispositivos de compensación cuando su costo compense lo facturado. 18. Las operaciones que supongan un consumo eléctrico importante se procurarán programar en los periodos tarifarios de coste más bajo. 19. En las zonas de paso de los edificios se buscará una distribución más eficiente de los puntos de luz y se utilizarán lámparas de bajo consumo o lámparas de tecnología LED. Donde se utilicen tubos fluorescentes se instalarán balastos electrónicos. 20. Se realizará un seguimiento de consumo de la luz, cambiando a ofertas de las compañías en cuanto sea posible. 21. Se instalarán elementos automáticos o temporizados para el encendido y apagado de la iluminación y se procederá al cambio de luminarias de bajo consumo a led para obtener mayor ahorro. 22. Se adecuarán los horarios de las contratas de limpieza para que puedan desarrollar su trabajo con luz natural. 23. El personal comprobarán la desconexión del alumbrado, fotocopiadoras, ordenadores, impresoras y, en general, cualquier equipo que precise electricidad para su funcionamiento, al término de la jornada. 24. Los termostatos de calefacción no podrán superar los 23º C y los de aire acondicionado en caso de que existan, no bajarán de 24º C. AHORRO DE AGUA. En materia de consumo de agua se fomentará la adopción de las siguientes medidas: 25. Se realizarán vigilancias y observaciones periódicas en las instalaciones para evitar fugas y pérdidas. 26. En las posibles reformas o cuando sea necesario su reposición se implantarán mecanismos de ahorro de agua tales como válvulas reguladoras de caudal, reguladores de doble descarga o descarga parcial en cisterna. 27. En cuantos sea posible económicamente se

Cód. Validación: 5Z5CDN275XLKHXFKX5WSTC292 | Verificación: https://calomarde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 8

instalarán contadores de agua para controlar el consumo responsable y detección precoz de averías. INDEMNIZACIONES POR RAZONES DEL SERVICIO. 28. Salvo casos inevitables y expresamente justificados, la participación en reuniones que originen indemnizaciones por razón del servicio se realizarán con la asistencia de un solo funcionario. PUBLICIDAD INSTITUCIONAL. De conformidad con las recomendaciones del Tribunal de Cuentas en informe de fecha 21 de julio de 2011, se desarrollará con arreglo a los siguientes criterios: 29. La publicidad institucional no se utilizará para dar a conocer los logros que consigue la Administración. 30. La publicidad y comunicación institucional estarán al estricto servicio de las necesidades e intereses de los ciudadanos, para facilitar el ejercicio de sus derechos y promover el cumplimiento de sus obligaciones, así como para informar sobre circunstancias que afecten al correcto funcionamiento de los servicios de interés general. INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS. 31. Se tratará de limitar al máximo las indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados cuando sea necesaria la constitución de éstos y la asistencia se produzca como consecuencia de las funciones atribuidas a un determinado puesto de trabajo. Los empleados públicos solo percibirán indemnizaciones por asistencia a los órganos colegiados cuando estos se celebren en horario fuera de la jornada de trabajo. BIENES MUEBLES. Se reducirá el gasto de inversión en bienes muebles con las siguientes medidas: 32. Se limitará la adquisición de nuevo inmovilizado material a los supuestos estrictamente necesarios para el funcionamiento de los servicios. 33. Se fomentará la reutilización del mobiliario usado en buenas condiciones y que se encuentre disponible. 34. La vida útil del mobiliario y material de oficina se estima en un tiempo mínimo de ocho años, de tal manera que esos bienes no serán repuestos con anterioridad, salvo que consten razones justificadas de su especial deterioro. GASTO EN REUNIONES Y CONFERENCIAS. Se reducirá el gasto en reuniones y conferencias con las siguientes medidas: 35. Todas las reuniones de trabajo organizadas se harán preferentemente en sus propias instalaciones, utilizando medios propios siempre que sea posible, procurando un nivel óptimo de ocupación y aprovechamiento de las instalaciones administrativas. 36. La celebración de las reuniones se planificará de manera que, en la medida de lo posible, se evite incurrir en gastos de manutención y alojamiento. 37. Se potenciará la utilización de los sistemas de videoconferencia de manera que se puedan reducir los desplazamientos de personal entre localidades. 38. Toda la documentación necesaria para la celebración de una reunión se enviará al personal convocado a la misma por medios electrónicos. CONTRATACIÓN PÚBLICA. En materia de contratación pública se adoptarán las siguientes medidas: 39. Sólo se instará la celebración de contratos cuando se trate de atender una necesidad pública, debidamente identificada en el expediente, y se carezca de medios propios para su ejecución. 40. El informe de justificación de falta de medios propios deberá ser concreto especificando claramente su causa, sin que se pueda aceptar una excesiva generalidad en su contenido.
SEGUNDO. Comunicar el del Plan aprobado a los distintos servicios municipales para su conocimiento y a aplicación.
TERCERO. Facultar a la Alcaldía Presidencia para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para la efectividad de dicho acuerdo

7.- APROVECHAMIENTOS FORESTALES 2023

Como cada año durante el mes de enero y febrero de 2023 se recibirán las ordenes de enajenación de los aprovechamientos forestales del MUP 16 para proceder a su licitación. Sería conveniente delegar a la alcaldía el inicio, aprobación del expediente de licitación y adjudicación de dichos aprovechamientos forestales para mayor agilidad. Tras un debate se acuerda por unanimidad delegar a la alcaldía dichas enajenaciones.

8.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN NÚM. 4 INICIAL PDSU.-

En relación con el expediente de Modificación-Adaptación núm. 4 de la Delimitación de Suelo Urbano y a la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones

Cód. Validación: 5Z5CDN275XLKHXFKX5WSTC292 | Verificación: https://calomarde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 8

Providencia de Alcaldía	01/12/2022	
Informe de Secretaría	01/12/2022	
Providencia de Alcaldía	01/12/2022	
Modificación PDSU	02/12/2022	No necesita informes previos
Informe-Propuesta de Secretaría	02/12/2022	
Dictamen de la Comisión Informativa	09/12/2022	

En virtud del artículo 74 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por el Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón; así como de los artículos 22.2.c) y 47.2.ll) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, por unanimidad de los miembros que componen la Corporación, lo que supone la mayoría absoluta, se adopta el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Modificación-Adaptación de la Delimitación de Suelo Urbano redactada por el técnico municipal D. Ernesto Pradas Sánchez, con fecha 02/12/2022.

SEGUNDO. Someter la aprobación inicial a un período de información pública por plazo de un mes, anunciándose en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Durante el período de información pública quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se produzcan las alegaciones que se estimen pertinentes. Además, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento *[http://calomarde.sedelectronica.es].*

TERCERO. No será necesaria de forma simultánea al período de información pública someter el expediente a la audiencia de las entidades inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales, dado que no consta ninguna asociación vecinal en el municipio.

CUARTO. Solicitar los informes posteriores a la aprobación inicial exigidos por la legislación sectorial aplicable.

QUINTO. Solicitar informe al Departamento de la Comunidad Autónoma Competente en materia de Medio Ambiente.

9.- APROBACIÓN CORRECCIÓN ERRORES CATASTRALES EN VIAS PÚBLICAS.-

Examinando el catastro de urbana y el PDSU de Calomarde y realizado visita de inspección por parte del técnico municipal in situ se ha observado que existe un error catastral en la Calle Arriba, concretamente delante de las viviendas con referencia catastral 1104004XK2710S0001HZ, propiedad de Juan Alberto y María del Mar Lacruz Alonso, y 1104005XK2710S0001WZ, propiedad de Juan Alberto Lacruz Alonso, lo cual figura por error como Calle municipal y en realidad es de su propiedad respectivamente tal y como consta en el PDSU y la manifestación de varios vecinos de la localidad y antiguos propietarios de las mismas. Para ello se muestran los planos catastrales y del PDSU y la corrección propuesta por el técnico municipal donde se observa el error catastral y su situación definitiva correcta. Por unanimidad de los miembros que componen la Corporación Municipal se acuerda:

Primero: Aceptar que existe un error de titularidad catastral a favor del ayuntamiento en la Calle Arriba, concretamente delante de las viviendas con referencia catastral 1104004XK2710S0001HZ, propiedad de Juan Alberto y María del Mar Lacruz Alonso, y 1104005XK2710S0001WZ, propiedad de Juan Alberto Lacruz Alonso, lo cual figura como propiedad municipal y en realidad son de propiedad privada de las parcelas 1104004XK2710S0001HZ y 1104005XK2710S0001WZ.

Segundo. Tramitar ante la Gerencia Territorial del Catastro de Urbana para que procedan a la corrección del error existente con la propuesta de corrección diseñada por el técnico municipal y se proceda a incluir a las parcelas con referencia catastral 1104004XK2710S0001HZ, propiedad de Juan Alberto y María del Mar Lacruz Alonso, y 1104005XK2710S0001WZ, propiedad de Juan Alberto Lacruz Alonso la parte que consta como municipal por error respectivamente en el catastro de urbana del municipio de Calomarde.

Cód. Validación: 5Z5CDN275XLKHXFKX5WSTC292 | Verificación: https://calomarde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 8

Siguiendo con los errores catastrales existentes se ha puesto de manifiesto por D. Antonio Font Catala Que como propietario de la vivienda sita en calle arriba nº 22 de este municipio, con referencia catastral 1203802XK2710S0001JZ, que tras la última visita a su propiedad, ha podido comprobar que el vecino de la vivienda colindante nº 24 con referencia catastral 1203801XK2710S0001IZ, ha invadido su propiedad y ha abierto un puerta de acceso que no existía con anterioridad a través de esta, sin ningún tipo de permiso por su parte. Una vez examinado el catastro, PDSU y el registro de la propiedad se observa que en el plano catastral figura como Calle pero en realidad es de su propiedad. Para ello se muestran los planos catastrales, PDSU y la nota simple del registro de la propiedad y la corrección propuesta por el técnico municipal donde se observa el error catastral y su situación definitiva correcta. Por unanimidad de los miembros que componen la Corporación Municipal se acuerda:

Primero: Aceptar que existe un error de titularidad catastral a favor del ayuntamiento en la Calle Arriba, 22, concretamente delante de la vivienda con referencia catastral 1203802XK2710S0001JZ, propiedad de Antonio Font Catala, lo cual figura como propiedad municipal y en realidad es propiedad privada de la parcela con referencia catastral 1203802XK2710S0001JZ.

Segundo. Tramitar ante la Gerencia Territorial del Catastro de Urbana para que procedan a la corrección del error existente con la propuesta de corrección diseñada por el técnico municipal y se proceda a incluir a la parcela con referencia catastral 1203802XK2710S0001JZ, propiedad de Antonio Font Catalá la parte que consta como municipal por error en el catastro de urbana del municipio de Calomarde.

10.- SOLICITUDES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Se solicita por Dña. Gladis Judith Morelo Benítez la reducción de horario de la Pensión Calomarde entre semana de lunes a jueves de 10:30 a 16:30 horas hasta mitad del mes de marzo dado la falta de usuarios y la no posibilidad de contratar a un trabajador entre semana por falta de rentabilidad. Visto el punto 14.n) Dentro de lo establecido en este apartado el Ayuntamiento de Calomarde podrá, por mutuo acuerdo con el adjudicatario modificar los tramos horarios de apertura al público del negocio de Bar-Restaurante, se acuerda por unanimidad de los asistentes la aceptación de dicho cambio de horario.

y siendo las veintitrés horas y media, por la Presidencia se levanta la sesión en el lugar y Fecha al principio indicados, de la que se extiende la presente acta, de la que yo, como secretaria, DOY FE. EL ALCALDE LA SECRETARIA

Cód. Validación: 5Z5CDN275XLKHXFKX5WSTC292 | Verificación: https://calomarde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 8